ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Floridablanca, Septiembre de 2024

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

A. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

OBJETO "**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**"

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2024
Índice de Precios al Consumidor (IPC) JUNIO 2024
Comportamiento de la variación mensual del IPC

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

En junio de 2023, **la variación anual del IPC fue del 12.13%**. Es decir, 4.95 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año 2024, cuando fue del 7.18%

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación Anual del IPC por Divisiones de Gasto Junio de 2024

ANALISIS DEL MERCADO

Para comenzar, mobiliario es el conjunto de muebles, objetos que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en casas, oficinas y otro tipo de locales. Normalmente el término alude a los objetos que facilitan las actividades humanas comunes, tales como dormir, comer, cocinar, descansar, trabajar, etc, mediante mesas, sillas, camas, estanterías, muebles, etc. El término excluye utensilios y máquinas.

En ese orden de ideas, el presente análisis del sector se centrará en el sector industrial, específicamente la actividad que contempla la fabricación de muebles mediante la transformación de materias primas tales como madera, metales, plásticos, vidrios, entre otros.

Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2022P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		**710.462**	**100,0**
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	66.832	9,4
108	Elaboración de otros productos alimenticios	60.191	8,5
222	Productos de plástico	56.645	8,0
202	Otros productos químicos	46.863	6,6
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	38.956	5,5
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	31.906	4,5
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	31.096	4,4
104	Elaboración de productos lácteos	20.872	2,9
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	20.071	2,8
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	19.989	2,8
139	Otros productos textiles	18.977	2,7
110	Elaboración de bebidas	18.779	2,6
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados la impresión	18.384	2,6
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	15.983	2,2
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	15.222	2,1
311	Muebles	14.811	2,1
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	12.816	1,8
241	Industrias básicas de hierro y de acero	12.576	1,8
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	12.427	1,7
	Resto de industria	177.066	24,9

Fuente: DANE, EAM.
P: cifras provisionales
Nota: la diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
*Se citan las actividades con mayor participación en personal ocupado, las restantes se encuentran en los anexos

A su vez, según el estudio publicado por el DANE, de los 19 grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial, el grupo Muebles se encuentra en la posición 16 con una participación del 2.1%, representando el 14.811 de personal ocupado industrial.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Ya que el sector industrial además de utilizar intensivamente la materia prima, también necesita de personal que realice la transformación de los mismos imprimiendo valor agregado en ellos y ser competitivos en el mercado tanto nacional como internacional, de esta forma se visualiza en la EAM de 2022, que las modalidades mediante las cuales se vinculan los trabajadores a los establecimientos industriales investigados, son: el 58,2% correspondía a personal permanente, 23,6% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 15,5% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,6 % corresponde a personal aprendiz y el restante 0,1%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 71,1% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 28,9% por contrato a término fijo.

De otro lado, el bien que se pretende adquirir por la Contraloría Municipal de Floridablanca lo puede proveer una persona natural o jurídica ubicada en cualquier lugar del territorio nacional que tenga la capacidad logística de cumplir con lo requerido, es relevante mencionar que el 69,3% del personal ocupado por la industria nacional se concentró en los establecimientos ubicados en las áreas metropolitanas de Bogotá D.C. 37,2%, Medellín 21% y Cali 11,1%; mientras que solo el 15,3% se ubicaron en Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Manizales, Cartagena y Cúcuta. Particularmente la producción de muebles concentró 18.300 personas participando en el total con 2,5%.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El 11 de diciembre de 2023, la Contraloría Municipal de Floridablanca representada legalmente por ANA MARIA GANDUR PORTILLO y el Banco Inmobiliario de Floridablanca representado legalmente por JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA suscribieron acta de inicio del contrato de Comodato No. COM-07-2023 sobre el bien inmueble, ubicado en la carrera 7 No. 4-11 del Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca Santander, identificado con numero catastral 01-01-0031-0008-000, que fue adquirido por el Municipio de Floridablanca bajo

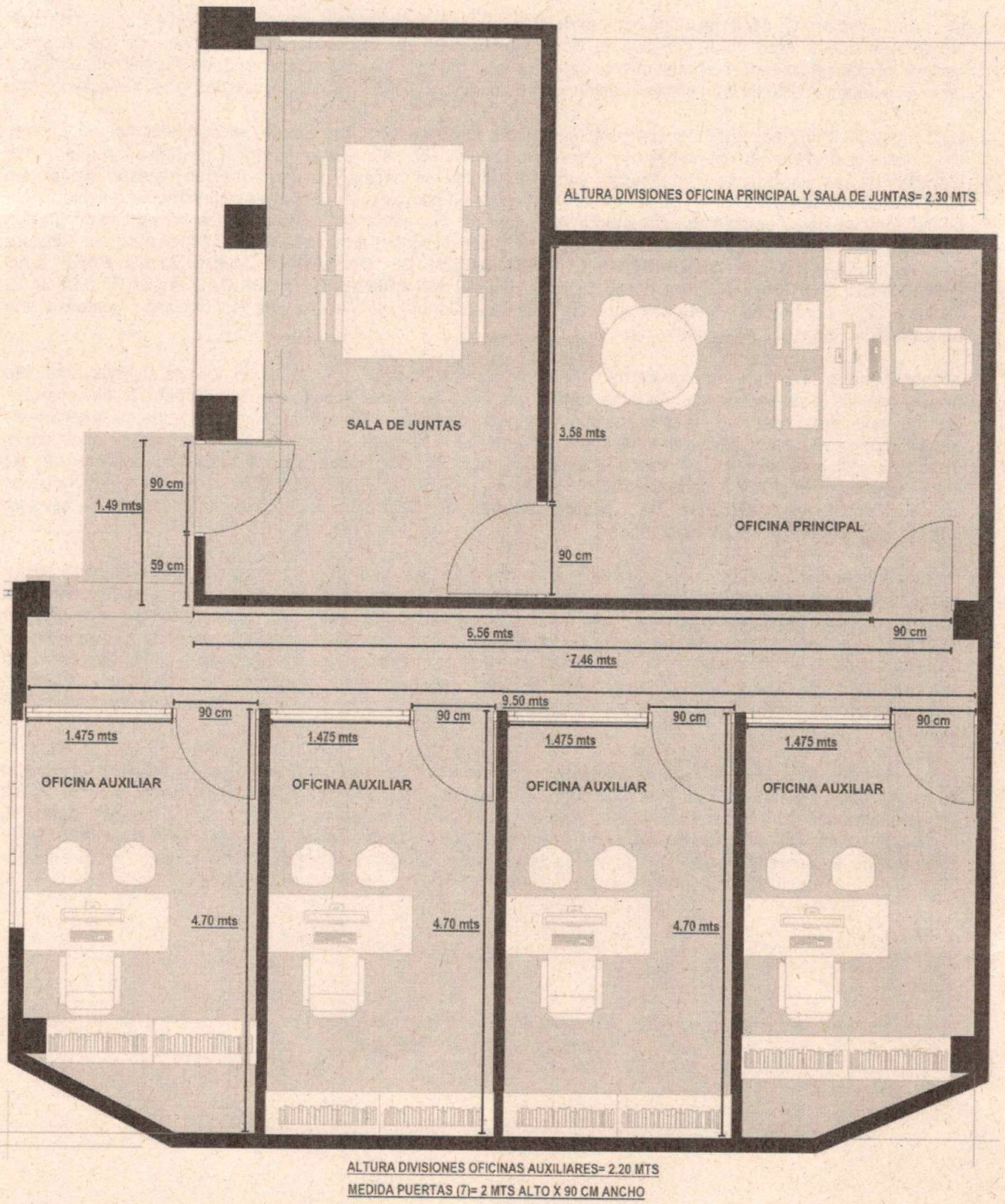
la Escritura Pública N° 4146 del 29 de octubre de 1990 de la Notaria Séptima de Bucaramanga y folio de matrícula inmobiliaria 300-179315, toda vez que el Banco Inmobiliario de Floridablanca no dispone de los recursos necesarios para el cuidado y mantenimiento de este predio, tiene la necesidad de entregarlo a un tercero para que asuma su tenencia dirigida a su administración, mantenimiento, cuidado y dotación, con destino al servicio público.

La Contraloría Municipal de Floridablanca en cumplimiento de las funciones misionales que le competen y con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, al igual propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la entidad. La Contralora Municipal de Floridablanca debe garantizar la operación de sus dependencias, debido a que el bien inmueble no cuenta con divisiones para cada oficina, es por ellos que requiere contratar el servicio de "**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"** durante la vigencia 2024, para todas las áreas y dependencias de la Contraloría Municipal de Floridablanca, conforme a la obligatoriedad legal que reglamenta el tema.

Adicionalmente, es de vital importancia hacer referencia a aspectos tan importantes como lo es el medio ambiente físico y con ella la iluminación que debe ser natural y artificial, teniendo en cuenta que la distribución de ventanas, claraboyas y demás, debe ser de tal forma que no lleguen los rayos solares en forma directa sobre la superficie de trabajo, pudiendo causar deslumbramientos o aumento de la temperatura ambiente de tal manera que genere disconfort. Por esto se hace necesario adecuar los espacios correspondientes a cada oficina dentro de las instalaciones administrativas de la Contraloría Municipal de Floridablanca, además de aumentar la seguridad de los expedientes que se tienen en las áreas de despacho del Contralor, responsabilidad fiscal, oficina asesora jurídica, secretaria general y control interno.

De otro lado el ruido tiene un papel importante en la Salud Ocupacional ya que para garantizar esta, no se deben adecuar oficinas en espacios cercanos a fuentes generadoras de ruido, teniendo en cuenta que generalmente este tipo de trabajos exigen concentración y una comunicación verbal frecuente, por lo cual el ruido puede generar disconfort y ser una de las causas de estrés y disminución de la productividad laboral, por su parte, el nivel máximo de ruido permitido en oficinas es de 55dB. En caso de esfuerzo intelectual intenso o cuando la comunicación verbal sea imprescindible se exige un nivel máximo de 35-45 dB. Este es el caso por ejemplo de tareas de investigación o programadores, para ello se deberían disponer de elementos adicionales que mitigue dicha contaminación auditiva.

En cuanto a las instalaciones locativas el área en la cual se ubique un puesto de trabajo, debe garantizar un espacio de movilización mínimo de 2 m² independiente de mobiliario y equipos de trabajo. (Resolución 2400/1979). La altura mínima del techo debe ser de 2.40 m, cualquiera que sea el sistema de cubierta siendo la altura ideal 3 m. El piso de las oficinas debe ser lo más plano y horizontal posible de manera que no se presenten deslizamientos involuntarios de las sillas para trabajo, todos los pasillos de circulación deben tener como mínimo 1 m de ancho.



Del plano anterior, se tiene que las oficinas auxiliares cuentan con un espacio aproximado de 7 m2, el techo de las instalaciones es de 2.6m, por lo anterior solo se va a adquirir divisiones que separen el espacio físico de cada oficina sin cubrir totalmente, lo que permite que ingrese la luz natural y se complemente con la luz artificial. El espacio del pasillo es de aproximadamente 1.80m contando con espacio suficiente para el tránsito y la movilidad de los funcionarios y la ciudadanía en general.

Dado lo anterior, se hace necesario recurrir a fuentes externas para la adquisición del correspondiente mobiliario, con el fin de cumplir con la misión de la Contraloría Municipal de Floridablanca, por lo tanto y en consideración a la normatividad anteriormente citada, se procede a elaborar este Estudio, con el fin de soportar esta necesidad con las especificaciones que más adelante se señalan.

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.
Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,
- Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional, modificado por los decretos 1042 de 2019, 310, 399 y 952 de 2021.
- Decreto ley 2106 de 2019, ley anti trámite
- Decreto 1860 de 221, que modifico y adiciono el decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.
- Sistema de compras públicas y contratación pública y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformada con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este articulo se indicara si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el articulo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

La contraloría Municipal de Floridablanca, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de suministro, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga, del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de suministros de dotación tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA	CM-SAMC-001-2024	ADQUISICION DE ENSERES, EQUIPOS, MODULARES Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2024	$ 60.000.000
DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL	PN-DIASE MIC 018-2018	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION Y UNIDADES GAULA	$44.719.730
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	PMF-MC-011-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	$ 27.714.998

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

Para el presente estudio económico la entidad determina como precio unitario de cada uno de los ítems que corresponden al suministro e instalación de mobiliario y enseres de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, los resultantes de las cotizaciones solicitadas que incluyen IVA, que se anexan al expediente y que se señalan a continuación:

DESCRIPCION	ANCHO (MTS)	ALTO (MTS)	PRECIO PROMEDIO
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	6,56	2,3	$5.547.354,67
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	0,59	2,3	$ 498.923,67
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	3,58	2,3	$ 3.027.367,33
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3	$ 99.270,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3	$ 99.270,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3	$ 99.270,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2	$ 1.193.078,33

División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2	$ 1.193.078,33
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2	$ 1.193.078,33
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2	$ 1.193.078,33
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2	$ 3.801.673,33
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2	$ 3.801.673,33
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2	$ 3.801.673,33
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2	$ 661.800,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,2	$ 66.180,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,2	$ 66.180,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,2	$ 66.180,00
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al rayado (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,2	$ 66.180,00
TOTAL PROMEDIO	$ 36.230.869,71		

PLAZO DEL CONTRATO

Los plazos de los contratos consultados para el presente documento en el SECOP II, revela que el 75% de los procesos, fijan un plazo de ejecución de entre 45 a 60 días calendario. El porcentaje restante tienen plazos de 90 días. No obstante, y de acuerdo a la baja complejidad de los elementos solicitados, se considera que 30 días calendario es un plazo prudente el cual debería ser tenido en cuenta.

FORMA DE PAGO

El 100% de los procesos de contratación consultados, registra que la entidad realizará un solo pago, una vez recibido lo requerido a entera satisfacción por parte del supervisor a quien haga sus veces, contemplando los días que requiere la entidad para tramitar dicha cuenta de cobro por temas administrativos internos.

GARANTÍAS

De acuerdo a la normatividad vigente, se tiene que la CMF se encuentra exenta de la obligatoriedad de garantías de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

ASPECTOS RELEVANTES PARA EL PROCESO

De los procesos consultados, se registra que algunas de las entidades tienen contemplado dentro de sus documentos del proceso que el proveedor deberá solucionar los inconvenientes de los bienes o servicios adquiridos por motivo de llegar a presentar defectos en sus componentes, funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, en un plazo de máximo hasta 5 días contados a partir del reporte al proveedor, sin que ello genere algún tipo de costo adicional para la entidad.

Sin embargo, el equipo técnico considera que para este caso es suficiente solucionar este tipo de inconvenientes en un plazo máximo de hasta 3 días contados a partir del reporte del daño al proveedor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato se estima en atención al valor promedio arrojado de las tres (03) cotizaciones allegadas, cuyo valor asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($36.230.870).**

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se prestará para el "**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"** conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del presente contrato, por la entidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

Atentamente,

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Revisó:	Roger Antolínez Carreño	Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			